

xos 1 y 2 de este documento durante la duración de su contrato laboral, por lo que no es extensible y no obliga a la empresa a abonarlo a otros trabajadores no relacionados en dichos anexos.

2.- Los trabajadores que se relacionan en el anexo 1 que habiendo percibido un plus de tóxicos en los años 2004, 2005 y 2006 hayan percibido este plus con anterioridad a 31 de diciembre de 2001 al menos 240 días (1860 horas), cobrarán un Plus Histórico en la cuantía máxima de 217 brutos al mes en proporción a los días en los que haya percibido este plus entre 1 de enero de 2002 y 31 de Julio de 2006, tomando como base 600 días (4650 horas), esta cantidad irá aumentando en la misma proporción que aumente el salario base durante la duración de su contrato laboral.

Este plus histórico será absorbido cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

- En el momento en el que el trabajador tenga derecho a la percepción de un plus de toxicidad, el plus histórico será absorbido por el importe de dicho plus de toxicidad. En el momento en que el trabajador deje de trabajar en puesto toxico cobrarán nuevamente el Plus Histórico que venía percibiendo.

- En el momento en el que el trabajador tenga derecho a la percepción de un plus por excepcional penosidad y/o peligrosidad, la suma del plus histórico y el/los plus/es de excepcional penosidad y/o peligrosidad no podrá exceder del 25% del salario base si concurren dos circunstancias de las tres señaladas y del 30% si concurren las tres circunstancias señaladas, por lo que el plus histórico será absorbido por el exceso sobre estos porcentajes.

- En el momento en el que cualquier trabajador relacionado en el anexo 1 y 2 de forma individual o colectiva presente reclamación por este concepto, el Plus Histórico de los trabajadores relacionados en los anexos 1 y 2 dejará de abonarse de forma inmediata.

3.- Los trabajadores que se relacionan en el anexo 2 que hayan percibido un plus de tóxicos en los años 2004, 2005 y 2006 cobrarán un Plus Histórico en la cuantía máxima de 217 euros brutos al mes en proporción a los días en los que haya percibido este plus entre 1 de enero de 2002 y 31 de Julio de 2006, tomando como base 600 días (4650 horas) y siempre que dichos días sean superiores a 120 días (930 horas), esta cantidad irá aumentando en la misma proporción que aumente el salario base durante la duración de su contrato laboral.

Este plus histórico será absorbido cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

- En el momento en el que el trabajador tenga derecho a la percepción de un plus de toxicidad, el plus histórico será absorbido por el importe de dicho plus de toxicidad. En el momento en que el trabajador deje de trabajar en puesto tóxico cobrarán nuevamente el Plus Histórico que venía percibiendo.

- En el momento en el que el trabajador tenga derecho a la percepción de un plus por excepcional penosidad y/o peligrosidad, la suma del plus histórico y el/los plus/es de excepcional penosidad y/o peligrosidad no podrá exceder del 25% del salario base si concurren dos circunstancias de las tres señaladas y del 30% si

concurren las tres circunstancias señaladas, por lo que el plus histórico será absorbido por el exceso sobre estos porcentajes.

- En el momento en el que cualquier trabajador relacionado en el anexo 1 y 2 de forma individual o colectiva presente reclamación por este concepto, el plus histórico de los trabajadores relacionados en los anexos 1 y 2 dejará de abonarse de forma inmediata.

4.- Para la percepción del plus histórico en las circunstancias y condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3, el presente acuerdo tiene que ser suscrito por el Comité de Empresa y de forma expresa e individual por cada uno de los trabajadores relacionados en los anexos 1 y 2 con renuncia expresa a cualquier reclamación por este concepto.

5.- El Plus Histórico, tal y como se ha definido en el presente acuerdo sustituye al Plus Voluntario establecido por la Empresa por el mismo concepto en septiembre de 2006 y entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

El presente acuerdo será trasladado al Jefe de la Inspección de Trabajo y al CMAC para su depósito como Pacto de Empresa.

Y en prueba de conformidad y una vez leída, se firma por cuadruplicado por todos los asistentes, en la ciudad y fecha indicada.

Por la Empresa; Por el Comité de Empresa; Delegados Sindicales.

Relación de trabajadores con "Plus Histórico" 2017

<u>CÓDIGO OPERARIO</u>	<u>P. HISTÓRICO</u>
707202	252,52
731700	252,52
733200	252,52
733501	31,60
734501	252,52
735200	252,52
735400	252,52
737801	252,52
742601	139,78
743000	52,98
784100	161,21
784700	151,05
788202	119,49
802000	252,52
802701	252,30
804500	95,83
809002	133,01
811003	252,52
812700	252,52
813701	100,33
815701	252,52
815900	107,10
817001	68,77
900500	220,96
900600	231,09
901501	252,52
903900	252,52
904600	252,52
907900	252,52

908701	124,01
910401	252,52
910601	252,52
911501	252,52
980600	252,52
981501	252,52
982500	252,52
985900	252,52
988501	252,52
988701	91,31
988801	133,02
988901	252,52

ANEXO III

Reglamento de Fijos Discontinuos de THIELMANN PORTINOX SPAIN, S.A.

Art. 1.- Contrato de Fijo Discontinuo.

El contrato por tiempo indefinido de fijo discontinuo se concertará para realizar los trabajos que tengan el carácter discontinuo y no se repitan en fechas ciertas, ni previsibles dentro del volumen normal de la actividad de contenedores de la empresa.

Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados en el orden y la forma que se determine en el presente reglamento, en función de la carga de trabajo que exista en la empresa. La contratación en su caso, se efectuará en consonancia con la profesión, formación y experiencia del trabajador y puesto de trabajo a desarrollar.

Art. 2.- Acceso a la modalidad de contrato de fijo discontinuo. Contrato escrito.

Este contrato se formalizará necesariamente por escrito en el modelo que se establezca legalmente. La jornada laboral será la establecida en el convenio colectivo de THIELMANN PORTINOX SPAIN, S.A., vigente en cada momento.

Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados dentro de sus escalafones por orden de antigüedad dentro de los mismos, referida esta antigüedad, no a la fecha inicial de contratación, sino a los días de alta en Seguridad Social en THIELMANN PORTINOX SPAIN, S.A., a partir de que sean contratados como fijo discontinuo mediante contrato escrito.

En las sucesivas llamadas de contratación, no será necesaria la firma de un nuevo contrato de trabajo, sino el modelo del Servicio Público de Empleo Estatal denominado "COMUNICACIÓN DE LLAMAMIENTO DE FIJO DISCONTINUO" en el que se especifica la fecha del llamamiento y alta en la Empresa.

Para que sean llamados los trabajadores fijos discontinuos, es requisito necesario que previamente los trabajadores indefinidos de plantilla tengan todos trabajo efectivo en el seno de la empresa en sus distintas líneas de producción, ya que éstos han de ser previamente adaptados a puestos de trabajo en el caso de que carecieran en su específica sección.

Art. 3.- Escalafones de fijos discontinuos.

Los fijos discontinuos se dividirán en los distintos escalafones que a continuación se indican.

1) Embutición: es el proceso de embutición de discos de acero inoxidable mediante prensa, corte del retal

sobranante y realización del bordón y, en su caso, orificio del casquillo y revisar exfoliados si fuera necesario.

2) Corte: es el proceso por el cual las bobinas se cortan en discos y flejes de distintas medidas según las necesidades del cliente.

3) Reparación: es el proceso mediante el cual se reparan los barriles y contenedores con algún defecto procedentes de las líneas de soldadura.

4) Soldadura automática: Son los diferentes procesos en los que se sueldan los elementos que tienen un contenedor. También se realiza el proceso de repaso de contenedores sin recalar, supervisión de contenedor y quitar proyecciones si fuera necesario.

5) Soldadura manual: es el proceso de flameado de asas eliminando los filos de las asas del aro superior para eliminar cortes.

6) Curvado y soldado de aros: es el proceso de curvado y soldado de los flejes superior e inferior para transformación en aros.

7) Terminación: comprende los procesos de decapado, control numérico, prueba de fugas de helio, prueba de fugas agua, supervisión del contenedor decapado, pintura y/o serigrafía y colocación de espaldines y cualquier otra operación que se realice a los contenedores una vez decapados.

8) Transformación: (Actualmente extinguido y solo válido efectos del artículo 5, punto 4 de este reglamento) engloba los procesos de realización de uñetas en flejes, taladros en aros e inicio de las asas del aro superior, entre otros.

9) Bocas: engloba todos los procesos necesarios para la fabricación de la boca, así como la supervisión de las bocas fabricadas en Portinox o las compradas a un tercero.

10) Almacén: comprende todos los trabajos propios de almacén.

11) Calidad: comprende los trabajos de inspección y control de calidad de todos los productos fabricados en las diferentes líneas de fabricación de contenedores.

12) Prevención de riesgos laborales: engloba todos los trabajos y procedimientos necesarios, para la formación, información y protección de los trabajadores.

Art. 4.- Llamadas para períodos de actividad y Orden de llamada.

Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados por la empresa según las necesidades en los distintos escalafones definidos en el artículo anterior y por orden sucesivo según su número de orden en el escalafón, el cual vendrá dado por su antigüedad dentro del mismo.

El orden vendrá determinado por los días de contrato o período activo que hayan desarrollado en la empresa, computados desde el primer contrato como trabajador fijo discontinuo y dentro de su escalafón de trabajo. No se tendrá en cuenta a estos efectos los días de alta asimilada por vacaciones remuneradas y no disfrutadas.

Las llamadas se harán por teléfono o correo electrónico y se procurará que ésta sea con un plazo de antelación de 48 horas. En esta llamada se le comunicará al trabajador el período de actividad estimado para este llamamiento.